

DOCUMENTO ANUNCIO: ANUNCIO APROBACIÓN DE LA BOLSA INGENIERO INDUSTRIAL.docx	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OR3IM-ZAGFO-B0QPE Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MOISES LOPEZ ROMERO, Jefe Adjunto - Personal, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 28/08/2025 14:05	ESTADO FIRMADO



ANUNCIO

En relación con la convocatoria que está llevando a cabo este Ayuntamiento para la cobertura de 1 plaza de **Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Ingeniero/a Industrial**, mediante el sistema de concurso-oposición libre, se pone en conocimiento de las personas interesadas que se ha emitido de fecha Decreto 27 de agosto de 2025, por el que se resuelve:

“PRIMERO: Aprobar la Bolsa de Trabajo resultante del proceso selectivo de una plaza de Técnico/a Superior, puesto de trabajo de Ingeniero/a Industrial, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Reglamento para la Gestión de Bolsas de Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Alcorcón, formada por los siguientes aspirantes:

Nº ORDEN	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N_DNI	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	PUNTUACION FINAL
1	HERRANZ	LOPEZ	OLGA	***3378**	14	19,65	33,65
2	MORON	DEL POZO	IGNACIO	***5712**	12	0	12

SEGUNDO: Esta Bolsa tendrá por objeto cubrir las necesidades de personal funcionario interino de este Ayuntamiento, según establece el Reglamento para la Gestión de Bolsas de Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Alcorcón, publicado en el BOCM de 27 de mayo de 2022 y en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón.

TERCERO: Esta Bolsa de Trabajo anula todas la anteriores que existan en este Ayuntamiento correspondientes a Técnico/a Superior, puesto de trabajo de Ingeniero/a Industrial. Asimismo, será sustituida por cualquier otra posterior que convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas y, en todo caso, deberá ser sustituida por una nueva bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe, salvo que, excepcionalmente y por motivos de necesidad del servicio pueda prorrogarse esta vigencia por un año más.

CUARTO: Publicar el contenido de esta Resolución en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón para su máxima difusión.”

En Alcorcón, a la fecha de firma electrónica